



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 686/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Licitación Pública N° 54/2012. Amplíase suministro adquirido de leche entera en polvo fortificada.
Del: 04/09/2013; Boletín Oficial 11/09/2013.

VISTO el Expediente N° 2002-13500/13-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 318 de fecha 11 de junio de 2013, se aprobó la Licitación Pública N° 54/2012 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, para su distribución en todas las jurisdicciones del país.

Que atento el incremento en la demanda que se registra en las distintas jurisdicciones como consecuencia de la temporada invernal, la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA del MINISTERIO DE SALUD solicita la ampliación del TREINTA (30%) por ciento del suministro adquirido en la Licitación Pública N° 54/2012.

Que la SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA, la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS y la SECRETARIA DE COORDINACION, todas del MINISTERIO DE SALUD, prestaron conformidad a la presente ampliación.

Que se cuenta con el consentimiento de las firmas adjudicatarias.

Que por lo expuesto, procede ampliar en un TREINTA (30%) por ciento el suministro contratado con las firmas S.A. LA SIBILA, MASTELLONE HERMANOS S.A., MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA, MILKAUT S.A., SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. y, ALIMENTOS VIDA S.A., mediante las Ordenes de Compra N° 169/13, N° 170/13, N° 171/13, N° 172/13, N° 174/13, N° 176/13, N° 177/13, N° 179/13 y N° 180/13 respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el artículo 124 inciso a) apartado 1 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional, por el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso g) del Anexo del Decreto 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Amplíase en un TREINTA (30%) por ciento el suministro adquirido en la Licitación Pública N° 54/2012 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico para su

distribución en todas las jurisdicciones del país, a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

S.A. LA SIBILA (O/C N° 169/13)

Renglón 5 por un total de 345.000 kilogramos.....\$ 13.672.350,00.-

MASTELLONE HERMANOS S.A. (O/C N° 170/13)

Renglón 1 por un total de 637.500 kilogramos.....\$ 24.766.875,00.-

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA (O/C N° 171/13)

Renglones 2 por un total de 60.000 kilogramos y 5 por un total de 30.000 kilogramos.....\$ 3.551.700,00.-

MILKAUT S.A. (O/C N° 172/13)

Renglón 1 por un total de 40.289 kilogramos.....\$ 1.593.429,95.-

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. (O/C N° 174/13)

Renglones 3 por un total de 156.870 kilogramos, 4 por un total de 39.000 kilogramos y 5 por un total de 25.890 kilogramo.... \$ 8.810.896,20.-

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (O/C N° 176/13)

Renglones 2 por un total de 173.580 kilogramos y 6 por un total de 110.339 kilogramos.....\$ 11.292.037,80.-

COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (O/C N° 177/13)

Renglón 1 por un total de 40.800 kilogramos.....\$ 1.423.512,00.-

VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. (O/C N° 179/13)

Renglón 4 por un total de 320.731 kilogramos.....\$ 12.909.422,75.-

ALIMENTOS VIDA S.A. (O/C N° 180/13)

Renglones 1 por un total de 60.000 kilogramos y 2 por un total de 60.000 kilogramos.....\$ 4.537.800,00.-

TOTAL.....\$ 82.558.023,70.-

Art. 2°.- La suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 82.558.023,70) se imputará al presente ejercicio, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Actividad 2, IPP 211, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 3°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

